APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°933/IX REG.

TEMUCO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural", suscrito con fecha 20 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas.
13.- Resolución Exenta Nº872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural", suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, prorrogando vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
14.- Resolución Exenta Nº894/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó rectificación del Convenio señalado en el punto N°12.
15.- Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, que incrementó el presupuesto regional, establecido en la Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres;
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres;

5. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Reeducación de Hombres, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa Trata), Centro de Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja, Representación Jurídica a

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 1455).

6. Que, desde el año 2000, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" como estrategia para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, los cuales estaban conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados **"Centros de la Mujer"** de SernamEG, siendo actualmente 109 dispositivos distribuidos en las 16 regiones del país, alcanzando una cobertura de 287 comunas a nivel nacional.

7. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 20 de abril de 2020 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

8. Que, con fecha 31 de marzo de 2021 Sernameg y la Municipalidad de Padre Las Casas suscribieron un instrumento por el cual se prorrogó la vigencia del Convenio señalado en el punto anterior hasta el 31 de diciembre de 2021, y, además, se establecieron los aportes presupuestarios de ambas instituciones para el presente año, siendo aprobado este documento por Resolución Exenta Nº872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

9. Que, con fecha 11 de mayo de 2021 se suscribió un instrumento entre las partes comparecientes, con el objeto de rectificar la modificación antes señalada, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº894/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía.

10. Que, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, se ha incrementado el presupuesto regional para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural.

11. Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, se solicitó efectuar una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, e incrementar en la suma de $4.015.852.- (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), el ítem 20; y en Memorándum Nº064/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, de la misma Profesional, se solicitó modificar el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, incrementando el aporte "Recursos en Dinero" en la suma de $4.863.663.- (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos), al ítem 20, lo anterior, según solicitud contenida en Oficio N°01083, de fecha 24 de agosto de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don José Luis Sepúlveda Soza.

12. Que, por Memorándum N°314/2021 SERNAMEG, de fecha 1 de septiembre de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo, autoriza los requerimientos antes señalados.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

13. Que, la modificación señalada en el considerando Undécimo ha sido suscrita con fecha 2 de septiembre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

14. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

15. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural" suscrita con fecha 2 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, siendo del siguiente tenor:

// SEGUNDA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 2 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en [redacted] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer Móvil Intercultural", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de Sernameg. Asimismo, por instrumento de fecha 11 de mayo de 2021 se efectuó una rectificación del convenio antes señalado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°894/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2021, de Sernameg.

LMB/VFS/CGR/JSP/jsp

El objetivo de la presente modificación es, en primer lugar, efectuar una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, y en segundo lugar, incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $4.015.852.- (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos) al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional"; y, en tercer lugar, efectuar un incremento del aporte en recursos en dinero del ejecutor, considerado en el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en cuanto al aporte presupuestario de Sernameg, realizando una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, e incrementando en la suma de **$4.015.852.-** (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	*Ítem*	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$62.768.428.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$4.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$1.977.267.-
	Totales	**$69.245.695.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

$4.015.852.- (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Tercera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, incrementando el aporte "Recursos en Dinero" en la suma de **$4.863.663.-** (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos), al ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°064/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio N°01083, de fecha 24 de agosto de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don José Luis Sepúlveda Soza. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°314/2021 SERNAMEG, de fecha 1 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de la Municipalidad de Padre Las Casas para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$4.863.663.-*	$0.-
30	*Gastos en Administración*	$2.800.000.-	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$0.-	$0.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$0.-	$0.-
	Totales	**$7.663.663.-**	**$0.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su modificación y rectificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

HWB/VFS/CGR/JSR/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"

En Temuco, a 2 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad N°[illegible] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad N°[illegible] ambos con domicilio en calle Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer Móvil Intercultural", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de Sernameg. Asimismo, por instrumento de fecha 11 de mayo de 2021 se efectuó una rectificación del convenio antes señalado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°894/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es, en primer lugar, efectuar una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, y en segundo lugar, incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $4.015.852.- (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos) al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional"; y, en tercer lugar, efectuar un incremento del aporte en recursos en dinero del ejecutor, considerado en el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, de conformidad a los términos

HVB/VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en cuanto al aporte presupuestario de Sernameg, realizando una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, e incrementando en la suma de **$4.015.852.-** (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$62.768.428.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$4.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$1.977.267.-
	Totales	**$69.245.695.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$4.015.852.-** (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: **Tercera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, incrementando el aporte "Recursos en Dinero" en la suma de **$4.863.663.-** (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos), al ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°064/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio N°01083, de fecha 24 de agosto de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don José Luis Sepúlveda Soza. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MAB/VB/VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°314/2021 SERNAMEG, de fecha 1 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de la Municipalidad de Padre Las Casas para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$4.863.663.-*	$0.-
30	*Gastos en Administración*	$2.800.000.-	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$0.-	$0.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$0.-	$0.-
	Totales	**$7.663.663.-**	**$0.-**

QUINTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su modificación y rectificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y el restante en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDIA

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

MWB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"

En Temuco, a 2 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad N°ς ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad N°ς ambos con domicilio en calle Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer Móvil Intercultural", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de Sernameg. Asimismo, por instrumento de fecha 11 de mayo de 2021 se efectuó una rectificación del convenio antes señalado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°894/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es, en primer lugar, efectuar una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, y en segundo lugar, incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $4.015.852.- (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos) al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional"; y, en tercer lugar, efectuar un incremento del aporte en recursos en dinero del ejecutor, considerado en el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, de conformidad a los términos

MWB/VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO

que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en cuanto al aporte presupuestario de Sernameg, realizando una redistribución del presupuesto establecido originalmente en los ítem 20 y 60, e incrementando en la suma de **$4.015.852.-** (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$62.768.428.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$4.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$1.977.267.-
	Totales	**$69.245.695.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$4.015.852.-** (cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y dos pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: **Tercera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, incrementando el aporte "Recursos en Dinero" en la suma de **$4.863.663.-** (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos), al ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°064/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio N°01083, de fecha 24 de agosto de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don José Luis Sepúlveda Soza. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora

HWB/VFS/GGR/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°314/2021 SERNAMEG, de fecha 1 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de la Municipalidad de Padre Las Casas para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en el numeral 2.1 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$4.863.663.-*	$0.-
30	*Gastos en Administración*	$2.800.000.-	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$0.-	$0.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$0.-	$0.-
	Totales	**$7.663.663.-**	**$0.-**

QUINTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su modificación y rectificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

SÉPTIMO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y el restante en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDIA

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

HMB/VFS/CGR/JSP/jsp